

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

La Nota N° S01: 21877/2019 UADER_CYT referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico de la Prof. Sofía Gallicet; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 se presenta la Prof. Sofía Gallicet, DNI N° 39.257.868, solicitando licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, en su situación de revista tres (3) horas cátedra correspondiente a Lengua Extranjera Francés de los cursos: 4° año divisiones 1°, 3° y 4°, turno tarde y en tres (3) horas cátedra correspondiente a Lengua Extranjera Francés del curso 2° año división 3° turno tarde, del Colegio Superior del Uruguay "Justo José de Urquiza", dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.-

Que a fs. 06 a 07 obran antecedentes y documentación relacionados con la licencia solicitada por la Prof. Gallicet.

Que a fs. 11 obra informe de competencia del Departamento Personal de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que, a fs. 26 la Asesoría Jurídica de la FCyT solicitó a la Secretaría Académica de dicha facultad que informe si la experiencia pedagógica que origina el pedido de licencia sin goce de haberes de la profesora Sofía Gallicet, es de interés para el servicio que presta en nuestra Universidad.

Que a fs. 26 vta. el Secretario Académico, emite respuesta informando que la experiencia que origina el pedido de licencia de la docente es de interés pedagógico para la Facultad.

Que a fs. 27/29 obra Dictamen Jurídico del Asesor Letrado de la FCyT quien manifiesta que la licencia es encuadrable en el Art. 16 inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que, en efecto, el Art. 16° inc. W) de la Ordenanza N° 052/11 UADER dispone que: "... w) Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el

182

extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y / o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido. A su reintegro al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."

Que la Asesoría Letrada de la Universidad comparte el dictamen jurídico realizado por el Asesor Legal de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que la docente cuenta con la antigüedad requerida por la reglamentación vigente y evacuado de manera positiva lo solicitado por el Secretario Académico, este Cuerpo Colegiado es el órgano competente para resolver de conformidad al Art. 2º inciso "d" de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de diciembre de 2019, recomienda conceder la licencia sin goce de haberes por interés pedagógico desde el 01 de octubre del 2019 y al 30 de abril de 2020.-

Que este Consejo Superior en la decima reunión ordinaria llevada a cabo, el día 12 de diciembre de 2019 en la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Sofía Gallicet, DNI N°39.257.868, por razones de interés pedagógico, desde el 1° de octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, en su situación de revista tres (3) horas cátedra interinas correspondiente a Lengua Extranjera Francés de los cursos: 4° año divisiones 1°, 3° y 4°, turno tarde y en tres (3) horas cátedra suplente correspondiente a Lengua Extranjera Francés del curso 2° año división 3° turno tarde, del Colegio Superior del Uruguay "Justo José de Urquiza", dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que lo resuelto en el artículo precedente se encuentra encuadrado en el artículo Art. 2° inciso d) y Art. 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido

hse archívese


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
DIRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos